

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0357-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Con proyecto de Ley General para la Promoción y Respeto de la Cultura de la Diversidad Sexual.
2.- Tema de la Iniciativa.	Equidad de Género.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	11 de julio de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta del Senado.	11 de julio de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Diversidad, con Opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear una Ley de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, para establecer los principios y bases generales para la promoción y respeto de la cultura de la diversidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el inciso g), fracción II del artículo 3, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL:	
ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley General para la Promoción y Respeto de la Cultura de la Diversidad Sexual: <ul style="list-style-type: none">• <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>	
	TRANSITORIO
	ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alejandro Contreras